

SECRETARIA. Santiago de Cali, 26 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez, para que provea sobre los anteriores escritos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001310300420220001700

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE

1.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación a los demandados las cuales se realizaron conforme a lo dispuesto en el art. 291 del C.G. del Proceso, a través de correo electrónico.

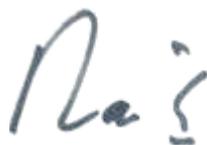
2.- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al Dr. JULIO CESAR BELALCAZAR CARDENAS, portador de la T. P. No. 300.330 del C. S. J., a fin de que actúe como apoderado judicial de los aquí demandados señores LUZ MARINA GUERRERO FERNANDEZ y JESSE ANTONIO OROZCO, conforme el memorial poder que le fue conferido.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C. G. del Proceso, téngase notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE a los referidos señores del auto admisorio de la demanda, la cual se entenderá surtida el día que se notifique por estado el presente auto.

4.- Por secretaría compártase el enlace del expediente digital al apoderado judicial de los demandados, a fin que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFIQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 078 DE HOY May- 27 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria